




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Sociología
II.- La identificación del documento:	"1 Actas de Consejo Técnico consistente en 3 fojas"
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matrícula escolar y calificaciones.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	26 de octubre de 2023 Acta 41/2023 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas con quince minutos del día seis de julio de dos mil veintitrés, se reunieron en el aula C-2 de la Unidad Académica de Humanidades, las y los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Sociología de la Universidad Veracruzana: Diana Karent Sáenz Díaz y Erika López Barrera, directora y secretaria de facultad respectivamente; María de los Ángeles Muñoz González, consejera maestra universitaria; Arturo Narváz Aguilera y Gualberto Díaz González, consejeros maestros y Lizbeth Rubí Valle Hernández, Consejera Alumna Suplente, para tratar los siguientes: -----

ASUNTOS ESCOLARES: -----

1. La Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz indicó que a solicitud de las integrantes del jurado nombrado para atender la solicitud de revisión del resultado de evaluación en la experiencia educativa Optativa: **Cuerpo y Sexualidad**, a cargo de la Dra. María Esperanza del Rosío Córdova Plaza, por parte de los alumnos [REDACTED] y [REDACTED] ambos de la generación 2021, se les invitó a esa sesión para explicar el motivo por el que no se citó a la docente, ni a los alumnos para ser escuchados. También aprovechó para externar un amplio agradecimiento a nombre del Consejo Técnico por el trabajo realizado. Enseguida otorgó el uso de la voz a la Dra. Jemyna Rueda Hernández, integrante del jurado quien relató que, cuando el jurado recibió el programa y las evidencias de desempeño entregadas por la titular de la optativa, se encontraron con varias inconsistencias en el proceso de la impartición de la clase, así como la modificación del sistema de evaluación a un mes después de haber iniciado el periodo escolar, lo cual no permite llevar a cabo el proceso formal que indica el artículo 57 del Estatuto de los Alumnos 2008, en tanto que identificaron algunas inconsistencias que son motivo de faltas al Estatuto del Personal Académico. La Dra. Mayabel Ranero Castro indicó que, la decisión de modificar la calificación asignada por la docente para registrar el promedio general de cada alumno, es porque da una idea homogénea de su desempeño a lo largo de la carrera. Al verificar que sus promedios son superiores a [REDACTED] ~~lo que demuestra que son~~ alumnos de alto rendimiento. La Mtra. María de los Ángeles Muñoz González relató que hace más de diez años, se atendió una solicitud de revisión de evaluación de casi todo el grupo de alumnos de una optativa que impartió otro docente y en aquella ocasión sólo se escuchó a los alumnos, con lo que el jurado pudo dictaminar sin problema alguno, corroborando de esta manera que el seguimiento al procedimiento del artículo 57 del Estatuto de los Alumnos 2008 implica un abordaje diferenciado, según las condiciones del caso. Después de que las y los integrantes del Consejo Técnico analizaron los argumentos presentados por las integrantes del jurado, **por unanimidad de votos** solicitaron agregar en el dictamen las inconsistencias identificadas y los incumplimientos de los ordenamientos del Estatuto del Personal Académico e indicar por qué consideraron innecesario recurrir a la escucha de la docente y los alumnos. -----
2. Solicitud de visto bueno por parte de la Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz para la conformación del jurado de examen profesional, dado que el egresado [REDACTED] generación 1983, ha concluido la redacción de su trabajo recepcional bajo la modalidad de monografía con el título **La construcción social del riesgo en colonias populares de Xalapa, Veracruz**; el jurado propuesto está integrado por el Mtro. José Carlos López Hernández y el Mtro. José Manuel Pedroza Cervantes, quienes ya fueron consultados y aceptaron, así como la asesora del trabajo recepcional: la Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz. **Por unanimidad se acuerda** otorgar el visto bueno para la conformación de jurado de examen profesional, precediendo a la lectura del trabajo recepcional, incorporación de observaciones y definición de la fecha del examen correspondiente. -----

Lizbeth Valle

ASUNTO ACADÉMICO: -----

3. La Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz dijo que, como ya es de conocimiento de las y los integrantes de este órgano colegiado, el pasado veintiséis de junio del presente año, la Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico emitió una convocatoria a interesados(as) en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo agosto 2023-enero 2024, a que presenten examen de oposición para la experiencia educativa *Economía Política*, 4 horas, con NRC 85360, plaza 25471, tipo de contratación Interino Por Plaza (IPPL), por lo que en apego al artículo 52 del Estatuto del Personal Académico, corresponde a este órgano colegiado la designación del jurado, que puede ser de tres o cinco integrantes. **Por unanimidad de votos** se acuerda que, por tratarse de una plaza como profesor de asignatura, se nombre un jurado de tres integrantes. La Mtra. Diana Karent Sáenz Díaz resaltó que este jurado debe contar con el perfil convocado o que sea afín, por lo que después de analizar los perfiles de las y los integrantes de la planta docente, **por unanimidad de votos** se nombró integrantes del jurado a los siguientes profesores de tiempo completo de la Facultad de Sociología: -----

No.	Nombre	Justificación
1.	Mtra. Mirna Alicia Benítez Juárez	Cumple con el perfil convocado, es integrante de la academia de Historia y Economía y de la academia de Investigación Sociológica.
2.	Dra. Mayabel Ranero Castro	Cumple con el perfil convocado, ha sido integrante de la academia de Historia y Economía y es integrante de la academia de Investigación Sociológica.
3.	Dr. Gualberto Díaz González	Es integrante del Consejo Técnico, cumple con el perfil convocado, es integrante de la academia de Historia y Economía y ha impartido la experiencia educativa convocada.

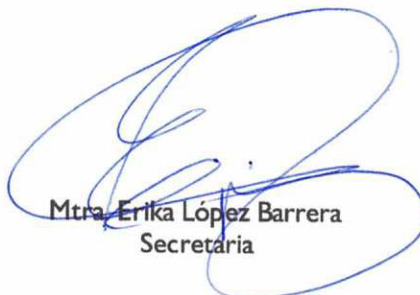
Como suplente se nombró al Dr. Luis Javier Vázquez Corzo, quien también cumple con el perfil convocado. En cuanto al tema para la demostración práctica de conocimientos **por unanimidad de votos** se acordó el siguiente: *Aportes teóricos de la economía política a la formación sociológica*. En lo que se refiere a las características de la demostración práctica de conocimientos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 61 del Estatuto del Personal Académico, **por unanimidad de votos** se acuerda que: el *trabajo escrito* debe entregarse en una extensión mínima de 5 y máximo 8 cuartillas, tomando en consideración lo indicado en la *Guía para Examen de Oposición. Plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura (experiencia educativa) Periodo agosto 2023-enero 2024*, que a la letra dice: "Presentación del tema que incluye las estrategias de enseñanza pertinentes para promover el aprendizaje, explicación de la forma de promover saberes teóricos, desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño profesional. Además, planteamiento puntual del apoyo de la enseñanza con el uso de tecnologías de información y la comunicación o de estrategias innovadoras que faciliten el aprendizaje, precisando los criterios y medios de evaluación, así como las fuentes de información." Respecto a la *Disertación oral y ejecución práctica*, cada aspirante cuenta con 20 (veinte) minutos, de igual manera tomando en consideración lo indicado en la guía referida, que a la letra dice: "Realiza una presentación del tema en la que demuestra el dominio del mismo y de las estrategias innovadoras en el uso de las tecnologías de información y la comunicación para promover el aprendizaje de saberse teóricos, heurísticos y axiológicos, de manera ordenada, clara y congruente, contextualizándolo con las disciplinas y el perfil profesional correspondiente". Por último, se solicitó apoyo a la consejería estudiantil en la convocatoria de algunos alumnos para que puedan presenciar la demostración práctica de conocimientos, toda vez que la experiencia

suplente.

educativa convocada es para estudiantes de nuevo ingreso quienes, en la fecha del examen de oposición, se encontrarán realizando su inscripción a la Facultad de Sociología. -----
Sin otro asunto que tratar, se concluyó la reunión siendo las trece horas del día al principio señalado.
DAMOS FE. -----



Mtra. Diana Karant Sáenz Díaz
Directora



Mtra. Erika López Barrera
Secretaria



Mtra. María de los Ángeles Muñoz González
Consejera Universitaria Maestra



Dr. Arturo Narváez Aguilera
Consejero Maestro



Dr. Gualberto Díaz González
Consejero Maestro



C. Lizbeth Rubí Valle Hernández
Consejera Alumna Suplente

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."